SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS

ACTA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA CON LANCES ELECTRÓNICOS Y ADJUDICACIÓN

SUBASTA INVERSA IDU-SASI-SGGC-008-2024	**OBJETO: "ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DEL SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU (LOTES 1, 2 Y 3)."**

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

ORDEN DEL DÍA

Siendo las 08:46 a.m., del 26 de noviembre de 2024, se instaló por parte del Doctor Juan de Dios Duarte Sánchez, Director Técnico de Procesos Selectivos, la audiencia virtual de adjudicación SUBASTA INVERSA IDU-SASI-SGGC-008-2024.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin garantizar el acceso a los proponentes, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar; así como la comunicación permanente con los mismos y la dirección y control de la audiencia, se procedió a la instalación de forma virtual mediante la plataforma Google Meet, por medio del siguiente link:

https:// meet.google.com/sgo-zunr-dtx

Link que conocieron con anterioridad los proponentes y demás interesados en participar de la presente audiencia, el mismo fue publicado en la Resolución de apertura del presente proceso de contratación.

Siguiendo con el desarrollo de audiencia, se procede a dar lectura del orden del día, así:

1. **PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES**
2. **LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA**
3. **LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO**
4. **INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA GOOGLE MEET.**
5. **SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.**
6. **RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES.**
7. **LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA SUBASTA.**

8. **REALIZACIÓN DE SUBASTA DE PRUEBA CON LOS PROPONENTES HABILITADOS**

9. **APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE LOS PROPONENTES HABILITADOS, CORRECCIÓN ARITMÉTICA, VERIFICACIÓN DE QUE SE AJUSTA AL PRESUPUESTO OFICIAL Y DEFINICIÓN DEL MENOR VALOR TOTAL BÁSICO A PARTIR DEL CUAL PUEDEN EFECTUARSE LANCES.**

10. **FORMULACIÓN DE LANCES MÓDULO PLATAFORMA ELECTRÓNICA – SECOP II**

11. **LECTURA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.**

12. **FIN DE LA AUDIENCIA**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES

- Ordenadora del gasto: Dra. **Gisele Manrique Vaca**, Subdirectora General de Gestión Corporativa.
- Director Técnico de Procesos Selectivos: Dr. **Juan de Dios Duarte Sánchez**.
- Comité evaluador.
- Proponentes (Leerlos desde la lista de asistencia).

Por parte de los interesados en el presente proceso asistieron las personas que se registraron en el módulo de mensajes de la plataforma Google Meet.

Los cuales se encuentran relacionados en el Listado de Asistencia adjunto a la presente Acta.

2. LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA

El Director Técnico de Procesos Selectivos procedió a leer el reglamento a los asistentes en los siguientes términos:

a) La audiencia no podrá utilizarse para revivir el plazo para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la entidad. Solamente se podrá apelar al uso de la palabra en relación con el documento de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes, publicado en el portal de contratación SECOP II.

b) Los proponentes tienen derecho a intervenir por una sola vez a través del Representante Legal o de delegado, previa identificación y registro en el módulo de mensaje en la plataforma Google Meet.

c) Con el fin de evitar diálogos en desarrollo de la audiencia, no se permitirán interpelaciones entre los proponentes ni podrán cederse la palabra de un proponente a otro.

d) El orden de intervención de los proponentes se realizará atendiendo al orden de registro en la planilla de asistencia a la audiencia.

- Plazo estimado para intervenir: 3 minutos.
- Plazo estimado para réplica: 3 minutos.

e) Durante la audiencia los asistentes deben observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos de la entidad y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá adoptar medidas para preservar el orden y correcto desarrollo de esta.

3. LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO

El Director Técnico de Procesos Selectivos hizo referencia en forma detallada a las actuaciones relacionadas con éste proceso, que tuvieron lugar con antelación a la Audiencia, tales como la apertura del proceso, el cierre del mismo, las propuestas presentadas, los resultados de la verificación de requisitos sobre las mismas, las cuales quedaron registradas en la parte motiva de la Resolución de Adjudicación del presente proceso.

4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN EL MODULO DE MENSAJES DE LA PLATAFORMA GOOGLE MEET.

En primer lugar, se registró el señor Enrique Daza Chasi, representante legal del proponente COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA SAS, en segundo lugar se registró el señor Jonnathan Rincón, representante legal del proponente JCAD SAS, en tercero lugar se registró la señora Lina Xiomara Sierra, apoderada del proponente MCAD TRAINING & CONSULTING SAS.

Acto seguido, el Director Técnico de Procesos Selectivos, dio el uso de la palabra a cada uno de los asistentes proponentes, en primer orden y por el Lote 1 al señor Enrique Daza Chasi, representante legal del proponente COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA SAS, seguidamente para el Lote 2 a la señora Lina Xiomara Sierra, apoderada del proponente MCAD TRAINING & CONSULTING SAS, luego al señor Jonnathan Rincón, representante legal del proponente JCAD SAS, finalmente para el Lote 3 al señor Enrique Daza Chasi, representante legal del proponente COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA SAS.

5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Ninguno de los proponentes presentó observaciones.

6. RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES.

N/A.

7. LECTURA DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA CON LANCES ELECTRÓNICOS Y ADJUDICACIÓN

Acto seguido el Director Técnico de Procesos Selectivos, procedió a dar lectura del reglamento en los siguientes términos:

1. Quienes pueden participar:

En la subasta solo podrán participar aquellos proponentes que luego de la evaluación y verificación de requisitos, hayan resultado habilitados, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 1 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Para la participación en la Audiencia, es necesario que los proponentes se identifiquen y realicen su registro mediante la opción de mensaje de la plataforma Google Meet, en el que deben indicar nombres completos de la persona que comparece en representación de la persona jurídica y la identificación de ésta o de la figura asociativa a la cual representa. El link en el cual deben vincularse es:

https:// meet.google.com/sgo-zunr-dtx

Lo anterior, para establecer el orden de registro e intervención de los mismos de acuerdo al Orden del Día.

2. Verificación de representación legal

Se procederá por parte del IDU, a llamar a los participantes habilitados en el orden asignado a la propuesta en el acta de cierre, con la finalidad de verificar la identidad del representante legal del proponente o del apoderado debidamente facultado conforme lo establece el pliego de condiciones.

En el evento en que, culminada esta etapa de verificación, alguno(s) de los proponentes habilitados no se encuentre presente o representado (s), se entenderá como definitiva la propuesta económica inicial (siempre y cuando efectuado el análisis correspondiente, ésta resulte válida) y no podrá realizar posteriormente intervenciones o lances.

3. Duración de la Subasta Electrónica:

La subasta tendrá una duración de 20 minutos.

4. Margen mínimo de mejora

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, se establece que el margen mínimo de mejora de ofertas no puede ser inferior al DOS por ciento (2%) del precio ofertado más bajo indicado por los oferentes.

Sólo serán válidos los lances que reduzcan la menor oferta como mínimo en el DOS por ciento (2%).

***Nota 1:** Los participantes deberán tener en cuenta que no serán tomados como válidos los lances que efectúen por debajo del margen mínimo de mejora establecido por la Entidad.*

***Nota 2:** Es responsabilidad del oferente prever y tener en cuenta el IVA (si aplica) al momento de presentar la oferta Económica Inicial y los respectivos lances que realice en el evento de subasta, en caso de ser aplicable.*

5. Fallas técnicas durante la Subasta Inversa Electrónica

Si en el curso de una SUBASTA ELECTRÓNICA se presentan fallas técnicas que impidan a los proponentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida, y cuando la falla técnica haya sido superada se debe reiniciar la subasta, lo anterior de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

6. Equipos y conexión a internet

El IDU, NO provee a los proponentes habilitados equipos, ni conexión a internet para la subasta. Los proponentes habilitados deberán acceder a la SUBASTA ELECTRONICA con equipos y/o conexión a internet propio y/o de terceros, por su cuenta y riesgo para efectos de la aplicación del inciso 2 del Art. 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En este caso, se tomará como definitiva la Oferta inicial presentada por el Oferente Habilitado que no presentó lances en la subasta, o el último lance realizado antes de la falla técnica imputable al proponente o a su Proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones.

Los proponentes habilitados para participar en la SUBASTA ELECTRONICA, deben tener Conexión a internet estable y Usuario y Clave en el SECOP II.

7. Inquietudes de los proponentes.

Una vez dada la instrucción por parte del IDU, tanto en la opción de mensaje en la plataforma "SECOP II – Módulo Subasta Electrónica" y la Plataforma Google Meet, no habrá lugar a observaciones de ninguna naturaleza.

8. Subasta de Prueba:

Para dar el mejor uso posible al Módulo Subasta Electrónica – SECOP II y dar claridad a las reglas aplicables a la Audiencia, el IDU, realizara una Subasta de prueba con los proponentes habilitados y de esta forma disipar las posibles dudas que existan para la realización de la misma.

Esta Subasta de Prueba se adelantará minutos antes de ingresar al Módulo Subasta Electrónica – SECOP II, del proceso, de acuerdo a lo indicado en el Orden del Día de la Audiencia.

9. Oferta y lances válidos

Una vez se verifique e informe a los proponentes habilitados el precio inicial de la subasta, la Entidad procederá a dar inicio a la subasta electrónica, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

Para la formulación de los respectivos lances, se deberá realizar única y exclusivamente en el aplicativo dispuesto por la plataforma SECOP II módulo de "Subasta Electrónica". Los oferentes habilitados para participar en la ***SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA*** *presentarán sus posturas de precio electrónicamente, utilizando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del DOS POR CIENTO (2%), dentro del término establecido de duración de la subasta,*

La Entidad corroborará e informará a los participantes cual fue el lance válido más bajo.

NOTA*: Señor proponente, recuerde que, para efectos de la subasta, su lance será por el valor resultante de la sumatoria de los valores unitarios propuestos de todos los ítems.*

Considerando que los proponentes habilitados no están obligados a presentar posturas de precio en un periodo establecido por la Entidad, sino que pueden mejorar su oferta en cualquier momento conforme avanza la subasta, el último lance válido que hayan realizado se tomará como su postura de precio, hasta que realicen un nuevo lance o se dé fin a la subasta electrónica.

Finalizado el evento de subasta electrónica, la Entidad hará público en la plataforma de SECOP II el informe sobre el desarrollo de la subasta.

En todo caso, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya realizado el menor y último lance válido en la subasta inversa electrónica.

Si en el curso y finalizada la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA dos o más Oferentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

Si dos o más oferentes resultan en posición número uno con lances exactamente iguales y cronológicamente al tiempo, se aplicará como criterios de desempate los establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

La Entidad en caso de considerarlo necesario podrá configurar el TIEMPO EXTRA solo hasta el momento de la configuración de la subasta tal como se indica en la

GUIA PARA LA CONFIGURACION DE LA SUBASTA del MICROSITIO COMPRADORES de Colombia Compra Eficiente.

***TIEMPO EXTRA**. Consiste en realizar una postura en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se extenderá tres (3) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presente postura o lance en el último minuto.*

10. Conclusión de la subasta.

La subasta concluirá:

- *Cuando el tiempo establecido en el Módulo Subasta Electrónica - SECOP II, finalice.*

Una vez concluida la subasta, el IDU hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos.

Una vez concluida la subasta se aplicará la siguiente regla:

Concluidos los lances y antes de la adjudicación del proceso, el proponente que haya ofertado para el LOTE 1 y 3 el menor valor total antes de IVA), y para el LOTE 2 el menor valor total excluido IVA,, deberá con fundamento en esta suma y en el término perentorio que le señale el IDU dentro de la audiencia, diligenciar en su integridad el Formulario - 1 que será entregado para que el proponente estructure su propuesta económica final.

Si durante el término establecido para el desarrollo de la subasta, no se presenta ningún lance valido por parte de los proponentes habilitados, la Entidad procederá a adjudicar el contrato al proponente que presentó la oferta económica para el LOTE 1 y 3 el menor valor total antes de IVA), y para el LOTE 2 el menor valor total excluido IVA, es decir, aquella que fue seleccionada como el precio inicial, de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 7 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Este proponente asumirá como oferta final la reducción en el valor mínimo de un lance correspondiente al DOS por ciento (2%) de la oferta inicial la cual formará parte del contrato que se celebre, de conformidad con lo descrito en el numeral 10 del numeral 2.7.2 del este pliego de condiciones.

En todos los casos, el porcentaje en que se redujo el valor final de la propuesta frente al valor inicial ofertado se le aplicara a cada uno de los ítems ofrecidos en el anexo de la propuesta, ajustando dichos valores al peso. En caso de resultar decimales en el porcentaje, se ajustarán a la unidad superior.

El proponente adjudicatario deberá asumir éstos valores como parte de su oferta final, la cual formará parte del contrato que se celebre.

En el caso que el proponente adjudicatario no allegue en el término perentorio el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, la Entidad procederá a comunicarse con el proponente que realizo el segundo mejor lance, si se evidencia que se encuentra algún empate en dicha situación se procederá a dar aplicación a lo establecido en el Capítulo IV CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE DESEMPATE, del Pliego Definitivo de Condiciones.

11. Precios artificialmente bajos

Si el precio obtenido al final de la audiencia de subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el precio ofrecido, dando aplicación a lo señalado en la guía para manejo de ofertas artificialmente bajas de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, luego de lo cual el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

12. Procedimiento en caso de resultar solo un proponente hábil.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y está habilitado, el IDU adjudicará al único oferente habilitado si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

13. Adjudicación.

El IDU procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones y que a su vez haya realizado el menor ofrecimiento económico., en caso contrario declarará desierto el proceso.

La adjudicación o la declaratoria desierta del proceso se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada personalmente en dicha audiencia al proponente favorecido. (Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007). Salvo las excepciones de ley, la adjudicación es irrevocable y obliga al IDU y al adjudicatario.

El plazo para la adjudicación podrá prorrogarse hasta un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado

8. REALIZACIÓN DE SUBASTA DE PRUEBA CON LOS PROPONENTES HABILITADOS.

El Director Técnico de Procesos Selectivos, le pregunta a los Proponentes presentes si están de acuerdo con la realización de la Subasta de Prueba a lo cual manifiestan que desean realizar la misma, con base a lo anterior, la Entidad dio inicio a la Subasta de Prueba con los proponentes habilitados mediante el módulo de Subasta Electrónica – SECOP II, para tener claridad de la aplicación del reglamento y el funcionamiento del módulo de Subasta Electrónica.

El Director Técnico de Procesos Selectivos precisó que para el Lote 1 y 3 se daría aplicación a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, por cuanto en dichos lotes solo se presentó un único oferente; así mismo, recuerda que la entidad dará apertura a las ofertas económicas de los

proponentes habilitados y verificara las ofertas económicas, para determinar para el Lote 1 y 3 si el valor de su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, y para determinar para el Lote 2 el menor valor con el cual se iniciara la subasta, que se mencionara en el módulo de mensajes de la subasta y cada lance se deberá realizar con valores excluido de IVA, de acuerdo con las reglas del pliego.

9. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE LOS PROPONENTES HABILITADOS, CORRECCIÓN ARITMÉTICA, VERIFICACIÓN DE QUE SE AJUSTA AL PRESUPUESTO OFICIAL Y DEFINICIÓN DEL MENOR VALOR TOTAL BÁSICO A PARTIR DEL CUAL PUEDEN EFECTUARSE LANCES.

Se procedió a realizar la apertura de las ofertas económicas de los proponentes habilitados, se informa que el comité evaluador verificará el formulario 1 – formulario de presupuesto oficial y en el término inicial de treinta (30) minutos se informará el resultado de dicha verificación.

Siendo las 9:53 a.m., el Director Técnico de Procesos Selectivos procede a informar que con la apertura del sobre 2 de cada uno de los proponentes habilitados, se pudo constatar que para los lotes 1 y 3 las propuestas presentadas por el único proponente que se presentó a cada uno de dichos lotes, cumplen con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, la entidad procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015.

> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

Por su parte, se pudo constatar que para el lote 2 las propuestas presentadas por cada uno de los proponentes habilitados cumplen con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo, a su vez se aclara que la información económica de la oferta presentada por el proponente No. 3 COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA SAS, es la misma contenida en el Sobre 1 de su oferta, por lo tanto, se establece que el proponente No. 3 COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA SAS, no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de rechazo contenidas en el literal U por cuanto no se configuró la ausencia absoluta de su oferta económica en dicho sobre y de igual manera no se configura la causal de rechazo contenida en el literal V por cuanto la información de la propuesta económica contenida en el sobre 1 y 2 no son disimiles. Razón por la cual, se mantiene la evaluación definitiva publicada el 25 de noviembre y se informa que los proponentes habilitados son No. 1 MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S., el No. 2 GOLD SYS LTDA y el No. 4 JCAD SAS.

Acto seguido la Entidad procedió a realizar la programación del módulo de Subasta Electrónica en la Plataforma SECOP II, para de esta forma dar inicio a los lances electrónicos para el Lote 2 dando a conocer a los proponentes el menor valor total excluido IVA y que corresponde a la suma DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.538.229.500) excluido de IVA, para que, a partir de éste, procedieran a realizar los lances, en la forma y términos definidos en el Reglamento la audiencia de subasta inversa con lances electrónicos y adjudicación.

10. FORMULACIÓN DE LANCES

Se realizaron cuarenta y tres (43) rondas de lances con los siguientes valores mínimos ofertados en cada lance así:

Lote.2

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.	976.787.881,44 COP	2.487.400.000,00 COP	61.52%	21
2	GOLD SYS LTDA	996.722.328,00 COP	2.248.296.400,00 COP	60.73%	16
3	JCAD	1.760.000.000,00 COP	2.437.600.000,00 COP	30.66%	6

Culminada la etapa de lances, se presentó el último valor válido ofertado para el LOTE 2, el cual corresponde a la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS Y CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($976.787.881,44) M/CTE** menor valor total excluido IVA, por parte del Proponente No. 1 MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.

Siendo la 11:00 a.m., el Director Técnico de Procesos Selectivos, señaló la suspensión de la audiencia hasta las 3:30 p.m., otorgando hasta las 12:30 p.m. para que el proponente No. 1 MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S. presente a través de la plataforma SECOP II justificación de precios presuntamente artificialmente bajos, para que la entidad pueda analizarla, con el propósito de determinar que la oferta económica resultado de la subasta inversa, no ponga en riesgo la ejecución normal y adecuada del servicio contratado y no implique para el futuro contratista un desequilibrio económico, razón por la cual, se le indicó al proponente que debía tener en consideración para la presentación de su justificación, los parámetros señalados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el capítulo IV de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01.

Así mismo, el Director Técnico de Procesos Selectivos deja constancia que se recibió de manera extemporánea observación al documento de respuesta a observaciones y consolidado de evaluación publicado por la entidad el 25 de noviembre de 2024, por parte de GOLD SYS LTDA, la cual se resolverá en términos de derecho de petición.

Siendo las 11:16 a.m. se informa a los asistentes que la audiencia se reanudara a las 3:30 p.m.

Siendo las 3:45 p.m. se reanuda la audiencia y el Comité Evaluador hace lectura del análisis de la respuesta dada por el proponente No. 1 MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S., mediante mensaje con referencia CO1.MSG.7233232 del 26/11/2024 11:55:43 AM en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

"Una vez analizados los documentos remitidos por el proponente. No. 1 MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S como respuesta a la solicitud de justificación de precios artificialmente bajos, del valor de la propuesta presentada en el proceso de subasta inversa ***IDU-SASI-SGGC-008-2024****, , encontramos que el proponente argumenta ser el único partner o proveedor con categoría PLATINO en Colombia.*

De acuerdo con lo anterior, la entidad procedió a consultar el nivel de membresía directamente con el fabricante AUTODESK a través de la página web, https://www.autodesk.com/latam/partners/locate-a-reseller , efectuada la consulta se verificó que el proponente cumple con el nivel de membresía mencionado. En este sentido, dicha justificación cumple con uno de los elementos señalados en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación; "(iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos", razón por la cual, el Comité Evaluador

recomienda a la oración del gasto dar continuidad a la oferta del proponente No. 1 MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.

El señor Jonnathan Rincón, representante legal del proponente JCAD SAS, solicitó a la entidad rechazar las ofertas económicas de los proponentes No. 1 MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S. y No. 2 GOLD SYS LTDA por considerar que las posturas realizadas en audiencia por dichos proponentes evidencian precios artificialmente bajos y señaló que la justificación presentada por el proponente No. 1 MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S., faltaba a la verdad, afirmando que de ser aceptada por la entidad pondría en riesgo la ejecución del contrato y solicitó que se validara directamente con el fabricante la veracidad de las ofrecimientos hechos en audiencia por parte de dichos proponentes.

El Director Técnico de Procesos Selectivos, dio respuesta a lo solicitado, aclarando que bajo el principio de buena fe se tomó como cierto el sustento expuesto en el escrito de justificación de precios artificialmente bajo presentado por el proponente MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S. como proponente ganador de la ronda de laces de la audiencia de subasta inversa, y señaló que lo manifestado por el proponente JCAD SAS, se dejaría constancia en la respectiva acta de la audiencia.

Acto seguido se solicitó al proponente No. 1 MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S. actualizar el formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial de la propuesta, de conformidad con el resultado de la subasta y en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del 2.7.2 del pliego de condiciones donde se establece:

> *"En todos los casos, el porcentaje en que se redujo el valor final de la propuesta frente al valor inicial ofertado se le aplicara a cada uno de los ítems ofrecidos en el anexo de la propuesta, ajustando dichos valores al peso. En caso de resultar decimales en el porcentaje, se ajustarán a la unidad superior.*
>
> *El proponente adjudicatario deberá asumir estos valores como parte de su oferta final, la cual formará parte del contrato que se celebre.".*

El porcentaje equivalente al (62,04694%) ajustado a la unidad superior del 63% en que se redujo el valor final de la propuesta frente al valor inicial ofertado se ajusta valor unitario básico en el formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial de la propuesta, ajustando dichos valores al peso.

El Director Técnico de Procesos selectivos advierte al proponente adjudicatario que deberá asumir estos valores como parte de su oferta final, la cual formará parte del contrato que se celebre y este se realizará por el valor correspondiente al menor valor total básico antes de IVA.

El proponente allega por la sección de mensajes de la plataforma SECOP II el Formulario No. 1 Formulario de Presupuesto Oficial el cual una vez revisado por el Comité Evaluador lo encontró acorde a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo. El Comité evaluador recomienda adjudicar el proceso al Proponente No. 1 MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.

Efectuada la valoración de los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones definitivo de la selección abreviada por subasta inversa IDU-SASI-SGGC-008-2024, y atendiendo el correspondiente resultado, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación para el Lote 1 y 3 al proponente **COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA SAS**, y para el Lote 2 al proponente **MCAD TRAINING & CONSULTING SAS**, por cumplir las exigencias previstas en el pliego de condiciones

11. LECTURA DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Una vez verificada la oferta actualizada por el proponente No. 16 INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA, de conformidad con el resultado de la subasta, la **Dra. Gisele Manrique Vaca**, Subdirectora General de Gestión

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS

Corporativa, en calidad de ordenadora del gasto, procede a dar lectura de la parte resolutiva del acto administrativo de adjudicación en los siguientes términos:

*"**RESUELVE**:*

***ARTÍCULO PRIMERO**. Adjudicar el LOTE 1 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **IDU-SASI-SGGC-008-2024**, cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DEL SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU". LOTE 1: ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO POR 1 AÑO DE ADOBE - COREL DRAW – PAVER - PLAXIS - DIPS - SLIDE - ZEBRA DESIGNER PRO 3,** a la compañía **COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA SAS** con **NIT 830.014.490-8**, representada legalmente por **ENRIQUE RAFAEL DAZA CHASIN** identificado con la cédula de Ciudadanía No. **77.019.689** de Valledupar, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($222.875.100) M/CTE** incluido IVA, y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada.*

***ARTÍCULO SEGUNDO**. Adjudicar el LOTE 2 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **IDU-SASI-SGGC-008-2024**, cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DEL SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU". LOTE 2: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO POR 1 AÑO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO AUTODESK,** a la compañía **MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.** con **NIT 901.510.263-7**, representada legalmente por **AGUSTIN FERNANDEZ URIBE** identificado con la cédula de Ciudadanía No. **70.551.399** de Envigado, por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($952.259.223) M/CTE**, excluido IVA, e incluido impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada.*

***ARTÍCULO TERCERO**. Adjudicar el LOTE 3 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **IDU-SASI-SGGC-008-2024**, cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DEL SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU". LOTE 3: ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO POR 1 AÑO DE SOFTWARE CSI MORRISON,** a la compañía **COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA SAS** con **NIT 830.014.490-8**, representada legalmente por **ENRIQUE RAFAEL DAZA CHASIN** identificado con la cédula de Ciudadanía No. **77.019.689** de Valledupar, por la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($403.543.280) M/CTE** incluido IVA, y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada.*

***PARÁGRAFO:** En el evento en que los adjudicatarios no suscriban los contratos correspondientes dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de las garantías constituidas para responder por la seriedad de las propuestas, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de las citadas garantías.*

***ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución se notifica en estrados al proponente que resultó adjudicatario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.*

ARTÍCULO QUINTO: *Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.*

ARTÍCULO SEXTO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dada en Bogotá D.C. el veintiséis (26) de noviembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GISELE MANRIQUE VACA
Subdirectora General de Gestión Corporativa"

12. **FIN DE LA AUDIENCIA.**

Siendo las 04:55 p.m. del día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se dio por terminada la audiencia de subasta inversa virtual.

GISELE MANRIQUE VACA
Subdirectora General de Gestión Corporativa

JUAN DE DIOS DUARTE SÁNCHEZ
Director Técnico de Procesos Selectivos

Revisó: DTPS 156.
Elaboró: DTPS 163